



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-000338-00 UMH

Constancia Secretarial: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que la parte demandante no subsanó en debida forma el libelo genitor.

Cali, 28 de julio de 2023

Oficial mayor,

Auto No. 1594

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013110010-20223-00338-00

Visto el anterior informe de secretaría, se verifica que la demanda no fue subsanada en debida forma conforme se indicó en proveído 1492 del 14 de julio hogaño, como quiera que, pretende el reconocimiento de la sociedad patrimonial de hecho conformada por los señores MARY ISABEL BALANTA ARARAT y HERMES MOSTACILLA VERGARA, sin allegarse el reconocimiento de la unión marital de hecho entre los antes mencionados, tal como se le solicitó en el numeral 5º del proveído inadmisorio.

De igual forma, relaciona que anexa el registro civil de nacimiento de la señora MARY ISABEL BALANTA ARARAT y el mismo no viene aportado. Como también, el poder otorgado no se indica contra quien se dirige la demanda, conforme se indicó en el numeral 6º ibídem.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada la presente demanda, y se dispondrá el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO instaurado por el señor **ALEXANDER**



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-000338-00 UMH

MOSTACILLA RENGIFO contra la señora **MARY ISABEL BALANTA ARARAT** y herederos indeterminados del señor **HERMES MOSTACILLA VERGARA**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3605cf7d554d84ec03bb4bd7f3d31ca8b217f9834667b890486430f929858573**

Documento generado en 26/07/2023 05:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>